

D E C R E T O 1563/2010

Sancionado el 23/03/2010

ARTICULO 1°.- A partir de la cero hora del día 25 de marzo de 2010, las siguientes calles tendrán dirección de circulación obligatoria, con estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón:

Avda. del Libertador José de San Martín sentido de circulación Oeste-Este, desde la calle Reverendo Padre Geniale Silvi hasta la calle Cervantes.

Gobernador Alejo Guzmán sentido de circulación Este-Oeste, desde la calle Cervantes hasta la calle Reverendo Padre Geniale Silvi.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente la arteria afectada en el Artículo 1° del presente, e iniciará las gestiones con las reparticiones correspondientes para su publicidad y control.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.